

CONTRATACION  
Expediente número 150OB/2023

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE DEPORTES DE GRANADA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL)**

Visto expediente *número 150/2023* del Área de Contratación, relativo al **contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del palacio de deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las entidades locales (PIREP LOCAL)** y teniendo en cuenta la resolución del Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación de fecha 7 de febrero de 2024, de aceptación de la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (*acuerdo número 831, adoptado en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintitrés, publicado en el BOP nº 132 de 14/07/2023*) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del palacio de deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de las entidades locales (PIREP LOCAL), a la UTE que, conforme al compromiso presentado, constituirán los operadores económicos **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, con CIF B 19582394** y **MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L., con CIF B18997288**, que ateniéndose al modelo de proposición se comprometen a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

Código seguro de verificación: **GSF8PLGQ3OR002R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **PALLARES RODRIGUEZ MARIA ROSARIO** /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 25-02-2024 08:43:08  
Rubricado al mar **ROBLES MARTIN MERCEDES** /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN 23-02-2024 13:38:25

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 1 de 2



**CONTRATACION**  
Expediente número 150OB/2023

1. Por un **precio** de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.732.790,37€), al que corresponde por IVA la cuantía de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (573.885,98€), **totalizándose la oferta en TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.306.676,35€).**

**2.- MEJORAS**

MEJORA ENVOLVENTE Y BLACK OUT

**Igualmente se comprometen a la ejecución de las obras en los términos contemplados en su Archivo electrónico 2**

**SEGUNDO.-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**TERCERO.-** La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.d) de la LCSP, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

Granada, en la fecha de firma electrónica  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
PD

(Acuerdo JGL número 831 de 30/06/2023, BOP nº 132 de 14/07/2023)  
La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación  
Fdo. M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez

Código seguro de verificación: **GSF8PLGQ3OR002R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUEZ MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 25-02-2024 08:43:08  
Rubricado al mar ROBLES MARTIN MERCEDES /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN 23-02-2024 13:38:25

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 2 de 2

